CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el anterior escrito se recibió del Centro de Servicios Judiciales, donde se solicita el oficio de levantamiento de la medida cautelar sobre del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-166141 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío.

Pasa a despacho de la señora juez hoy 30 de septiembre de 2022 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Ordena Expedir Y Enviar Oficio
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Bancolombia S.A. Nit. 890903938-8
Demandada	: Luz Mery Rincón González C.c. 24.487.350
Radicado	: 2021-00336-00

Treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia secretarial que antecede y por ser procedente, se dispone que, por intermedio del centro de servicios judiciales se expida y envié el oficio de levantamiento de la medida de embargo que pese sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-166141 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, denunciado como propiedad del demandado LUZ MERY RINCON GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 24.487.350.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, LÍBRESE Y REMÍTASE el OFICIO pertinente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q, con la advertencia de que dicha cautela, fue decretada por auto de fecha 17 de agosto de 2021 y comunicada a través del oficio número 1006 del 23 de Agosto de 2021, el cual queda sin efecto alguno.

Igualmente, remítase por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, el oficio correspondiente a la dirección electrónica notificaciones@integraljuridico.com, para su radicación, conforme lo señala la instrucción administrativa 05 del 22 de marzo del año 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Infórmesele además, el procedimiento indicado en dicha instrucción administrativa para la radicación del oficio ordenado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío.

CÚMPLASE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

LTMM.

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb27c44868a19b7f0ae592645f005417e4d0ad5397b48708ac6c263cbc88be05**

Documento generado en 28/09/2022 06:04:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica